

ACUERDO N° 112/2010

En sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Chileno Británica de Cultura, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la Universidad para la aprobación del proyecto de carrera de Educación Parvularia mención inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador/a de Párvulos mención Inglés, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°073/2010 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación que evaluaron el proyecto reformulado de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Educación Parvularia con mención Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador/a de Párvulos con mención en inglés, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Educación Parvularia mención Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador/a de Párvulos con mención en inglés, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago.

- 2) Certificar que la Universidad Chileno Británica de Cultura cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación